



AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

PROVINCIA DE ÁLAVA

**NUMERO 31. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas del día quince de septiembre de dos mil veintiuno, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de D. Ernesto Sainz Lanchares, asistido de la secretaria, Dña. Francis Irigoien Ostiza, las señoras concejales, Dña. Ana María Gorospe Larrea y Dña. Irune Muguruza Mendarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

Excusó su asistencia D. Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu.

- Se trataron los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 10 de septiembre de 2021, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas.

2.- FACTURAS

Se examinaron las siguientes facturas, acordando por unanimidad aprobarlas y proceder a su abono con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021:

Nº de Entrada	Fecha	Fecha Dto.	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2021/1445	03/09/2021	31/08/2021	8.250,00	ENVAC IBERIA, S.A.	MANTENIMIENTO DEL SISTEMA Y RED DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE R.S.U. EN EL MES DE AGOSTO
F/2021/1446	03/09/2021	30/08/2021	216,11	EDP CLIENTES S.A.U.	ENERGÍA ELÉCTRICA DEL CONTADOR DE PLAZA SAN JUAN Nº 9, DEL 06-07-2021 AL 09-08-2021
F/2021/1447	07/09/2021	06/09/2021	16.981,80	TRAECO, S.L.U.	LIMPIEZA VIARIA EN EL MES DE AGOSTO



F/2021/1448	07/09/2021	06/09/2021	3.993,00	TRAECO, S.L.U.	GESTIÓN DEL GARBIGUNE EN EL MES DE AGOSTO
F/2021/1449	07/09/2021	06/09/2021	4.065,05	TRAECO, S.L.U.	RECOGIDA EN CONTENEDORES DE R.S.U. EN EL MES DE AGOSTO
F/2021/1450	07/09/2021	06/09/2021	927,12	TRAECO, S.L.U.	RECOGIDA EN CONTENEDORES DE ENVASES EN EL MES DE AGOSTO
F/2021/1451	07/09/2021	06/09/2021	855,80	TRAECO, S.L.U.	RECOGIDA NEUMÁTICA DE R.S.U. EN EL MES DE AGOSTO
F/2021/1452	07/09/2021	06/09/2021	855,80	TRAECO, S.L.U.	RECOGIDA NEUMÁTICA DE ENVASES EN EL MES DE AGOSTO
F/2021/1453	07/09/2021	06/09/2021	427,90	TRAECO, S.L.U.	RECOGIDA DE ENSERES Y VOLUMINOSOS EN EL MES DE AGOSTO
F/2021/1454	07/09/2021	06/09/2021	1.975,03	TRAECO, S.L.U.	TRANSPORTE Y GESTIÓN DE CONTENEDORES DEL GARBIGUNE EN EL MES DE AGOSTO
F/2021/1458	09/09/2021	31/08/2021	5.954,00	SIRIMIRI, S.L.	GESTIÓN DEL C.R.A.D. EN EL MES DE AGOSTO
F/2021/1484	13/09/2021	31/08/2021	945,70	AQUARABA	SERVICIO DE U.C.V. EN AGUAS DE CONSUMO EN EL MES DE AGOSTO
F/2021/1487	13/09/2021	31/08/2021	19.044,96	SAMSIK IBERIA S.L.	LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES EN EL MES DE AGOSTO

TOTAL 64.492,27

3.- ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Vistas las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento por particulares interesando llevar a cabo modificaciones en el Impuesto de Actividades Económicas, y de acuerdo con el artículo núm. 10 de la ordenanza fiscal reguladora de este impuesto, se acuerda por unanimidad llevar a cabo las siguientes modificaciones en el Impuesto sobre Actividades Económicas:



3.1.- Alta en la actividad de “Servicios jurídicos, epígrafe 841.000” a nombre de [REDACTED] a partir del día 23 de agosto de 2021; cuota municipal.

Actividad que se desarrollará en inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, propiedad de [REDACTED]

No obstante, para el ejercicio de la misma deberá contar con la correspondiente licencia de apertura o, en su caso, inspección favorable del Ayuntamiento.

3.2.- Alta en la actividad de “Reparación de vehículos automóviles, bicicletas y otros vehículos, epígrafe 691.200” a nombre de [REDACTED], a partir del día 1 de septiembre de 2021, por inicio de la misma; cuota municipal.

Actividad que se desarrollará en inmueble de su propiedad sito en [REDACTED] del municipio de Agurain.

No obstante, para el ejercicio de la misma deberá contar con la correspondiente licencia de apertura o, en su caso, inspección favorable del Ayuntamiento.

3.3.- Alta en la actividad de “Masajista, dietista y auxiliares de enfermería, epígrafe 839.2” a nombre de [REDACTED], a partir del día 16 de septiembre de 2021; cuota municipal.

Actividad que se desarrollará en inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain, propiedad de [REDACTED]

No obstante, para el ejercicio de la misma deberá contar con la correspondiente licencia de apertura o, en su caso, inspección favorable del Ayuntamiento.

3.4.- Baja en la actividad de “Engrase y lavado de vehículos, epígrafe 654.2” a nombre de [REDACTED], a partir del día 31 de julio de 2021, por cese de la misma; cuota municipal.

Actividad desarrollada en inmueble sito en [REDACTED] del municipio de Agurain.



4.- CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES

4.1.- VISTA.- La Orden de 28 de julio de 2021, del Consejero de Educación, por la que se convocan ayudas a la financiación de los gastos de ejecución de obras y suministro e instalación de carpas en inmuebles de propiedad municipal en los que funcionan centros docentes dependientes de la Administración educativa (Udalaguntza-2021).

El plazo para solicitar las citadas ayudas finaliza el próximo día 6 de octubre de 2021.

* Se acuerda por unanimidad dar traslado de la citada Orden al servicio urbanístico municipal con el fin de establecer las actuaciones a solicitar dentro del programa Udalaguntza-2021.

5.- LICENCIA PARA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

VISTO.- Que por [REDACTED] se presenta solicitud de licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos.

VISTO.- Que ha acreditado documentalmente los requisitos establecidos en el Decreto 101/2004 de 1 de junio, sobre tenencia de animales de la especie canina en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

VISTO el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2005 por el que se crea un registro de perros a fin de adecuarse a la Ley 50/1999, de 23 de diciembre y el Real Decreto 287/202, de 22 de marzo sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos así como al Decreto 101/2004 de 1 de junio sobre tenencia de animales de la especie canina en la Comunidad Autónoma del País Vasco, creándose simultáneamente un Registro de licencias que certifique la autorización para tenencia de perros potencialmente peligrosos.

* Visto el expediente, se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, a [REDACTED] de conformidad con la normativa vigente.

2/ La licencia tendrá un período de validez de cinco años, pudiendo ser renovada, previa solicitud, por períodos sucesivos de igual duración. Cualquier variación de los datos que figuren en la licencia, deberá ser comunicada por la persona titular al Ayuntamiento, en el plazo de quince días.

3/ Comunicar la concesión de dicha licencia al Registro General de Identificación de Animales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.



6.- ANÁLISIS DE AGUAS DE CONSUMO

Se da cuenta de los análisis de agua de consumo de Agurain realizados el día 18 de agosto de 2021, dentro de las labores de supervisión realizadas en Agurain y remitidos por Aquaraba:

A) MUNICIPIO: AGURAIN

LOCALIDAD: AGURAIN

ORIGEN: Agua Consumo. Salida Depósito Nº 2. Muestra nº 9479

PUNTO DE MUESTREO: Salida Depósito Nº 2

MOTIVO DE LA RECOGIDA: Programa – Analítica Salida Depósito.

OBSERVACIONES:

Los parámetros investigados son correctos según la Reglamentación Técnica Sanitaria vigente.

Agua calificada como: Apta para consumo

Agua bruta; 90% Araia y 10% Eguileor

B) MUNICIPIO: AGURAIN

LOCALIDAD: AGURAIN

ORIGEN: Agua Consumo. Red distribución. Muestra nº 9480

PUNTO DE MUESTREO: Red distribución

MOTIVO DE LA RECOGIDA: Programa – Analítica Red distribución

OBSERVACIONES:

Los parámetros investigados son correctos según la Reglamentación Técnica Sanitaria vigente.

Agua calificada como: Apta para consumo

* Se conviene quedar enterados.

7.- UNIDAD DE EJECUCIÓN UE 19.2 “ERILLAS DE SAN JUAN”

VISTO.- El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2021 en relación con la Unidad de Ejecución UE-19.2 “Erillas de San Juan” por el que:

1/ Se da traslado a [REDACTED] en representación de José Santiago Arróniz S.L., del convenio aprobado definitivamente por la Junta de gobierno Local en fecha 6 de agosto de 2020.

2/ Se toma razón del cambio de la titularidad de las parcelas que conforman la unidad de ejecución 19.2 del Área de Intervención Urbanística “AIU 19: Erillas de San Juan”, pasando a ser de José Santiago Arróniz, S.L., según las copias



simples que adjunta y debiendo acreditar la inscripción en el registro de la Propiedad de las fincas incluidas en la citada unidad.

3/ Se requiere que, por José Santiago Arróniz, S.L. se haga entrega en el Ayuntamiento de Agurain de aval por importe de 11.466,73€, correspondiente al 7% del importe de las cargas de urbanización, correspondiente a la Unidad de ejecución UE 19.2 del AIU 19" ERILLAS DE SAN JUAN", y se persone en el Ayuntamiento para la firma del citado convenio.

VISTO.- Que en fecha 2 de julio de 2021 se presentó en el Ayuntamiento por José Santiago Arróniz S.L. aval bancario por importe de 11.466,73€ para responder de las cargas de urbanización de la Unidad UE-19-2 de la AIU-19 de Erillas de San Juan a nombre de GAVIER INVERSIONES S.L.

VISTO.- Que por parte del Ayuntamiento se le requirió a través de escrito de fecha 22 de julio de 2021, para que presentase nuevo aval a nombre del propietario del ámbito de la Unidad UE 19-2 de Erillas de San Juan, o modificar el presentado con la siguiente redacción: "... en que pudiera incidir el propietario a consecuencia de las cargas de urbanización de la Unidad UE-19-2 de la AIU-19 de Erillas de San Juan.

VISTO.- Que por [REDACTED] en representación de José Santiago Arróniz S.L. en fecha 31 de agosto de 2021, se presenta escrituras de la titularidad de las parcelas que conforman la unidad de ejecución 19.2 del Área de Intervención Urbanística "AIU 19: Erillas de San Juan", inscritas en el registro de la propiedad.

VISTO.- Que el día 3 de septiembre de 2021 se presenta anexo al aval nº 0049 55474 38 2110000278 del Banco de Santander por el que se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Que resultando estar vigente el mencionado aval, interesa a las partes modificar el texto del aval, del que este documento es anexo, para sustituir al avalado del mismo como consecuencia de la resolución emitida por el Ayuntamiento Agurain obligando que la empresa a garantizar sea la mercantil JOSÉ SANTIAGO ARRONIZ SL, para responder de las cargas de urbanización de la Unidad UE-19-2 de la AIU-19 de Erillas de San Juan quedando por tanto la garantía constituida a favor de la sociedad JOSE SANTIAGO ARRONIZ, [REDACTED], y domicilio en la calle Sagarmin nº 10, 1º en Agurain.

SEGUNDO: El aval se mantiene subsistente en todos sus términos salvo por lo pactado anteriormente.

VISTO.- Que ha dado cumplimiento a los requerimientos realizados por el Ayuntamiento,



* Se acuerda por unanimidad comunicar a [REDACTED] en representación de José Santiago Arróniz S.L., como propietario de las parcelas incluidas en la unidad de ejecución UE19.2 “Erillas de San Juan” en Agurain para que, en el plazo de diez días hábiles, se persone en el Ayuntamiento de Agurain, para proceder a la firma del Convenio Urbanístico de la citada Unidad de Ejecución.

8.- LICENCIAS URBANÍSTICAS

8.1.- VISTO el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de noviembre de 2020 por el que se concede licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED] para cambio de uso de local comercial a uso residencial de vivienda en la parcela [REDACTED] del municipio de Agurain.

VISTO el informe favorable sobre inspección final de obra emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 3 de septiembre de 2021, en el que se indica lo siguiente:

Ante la presentación de la documentación final de la obra, se ha inspeccionado el edificio y se informa lo siguiente:

PRIMERO. - Antecedentes

Con fecha 25 de noviembre de 2020 el Ayuntamiento concedió licencia de obras, según proyecto técnico presentado, con una serie de condiciones, presentar la documentación final de la obra e informe final de gestión de residuos.

SEGUNDO. - Las obras se encuentran finalizadas habiéndose ajustado al proyecto técnico aprobado, con alguna modificación en la distribución interior, en el baño de la vivienda 2, sin modificaciones en las superficies útiles y construidas finales.

TERCERO. - La extracción de humos de cocina se lleva a cabo mediante conductos a cubierta y se han instalado lavadoras-secadoras.

CUARTO. - Se ha adjuntado el informe final de la gestión de residuos, no procediendo a la devolución del aval al no haberse depositado en el Ayuntamiento.

CUARTO. - El presupuesto de ejecución material final ha pasado de 138.847,53 euros a 136.524,40 euros.

VISTO. - El expediente,



* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de primera ocupación, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED], respecto de las tres viviendas sitas en la parcela [REDACTED], bajo del municipio de Agurain.

2/ Practicar a [REDACTED], la liquidación definitiva del impuesto sobre construcciones por obras realizadas para tres viviendas en la parcela [REDACTED], bajo del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 5.460,98 euros /.

	EUROS
- PRESUPUESTO INICIAL DE LA OBRA	138.847,53
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (4 %)	5.553,90
- PRESUPUESTO LIQUIDACION DE LA OBRA	136.524,40
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (4 %)	5.460,98
- CANTIDAD A DEVOLVER	92,92

3/ Practicar a [REDACTED], la liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de uso público que asciende a la cantidad de / 282,00 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

TASA POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA	EUROS
- 100 días x 20 m ² x 0,141 €/m ² día	282,00 euros

8.2.- VISTO.- Que, por DECONS AGURAIN, S.A. se solicita licencia de obras para cubrición de zona de flotación sita en la parcela nº 1.607 del polígono 1 del municipio de Agurain, según proyecto suscrito por el ingeniero de caminos, canales y puertos, [REDACTED]

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Asesor Municipal en fecha 7 de septiembre de 2021.

VISTO.- El expediente,

* Se acuerda por unanimidad:



1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a DECONS AGURAIN, S.A. para cubrición de zona de flotación sita en la parcela nº 1.607 del polígono 1 del municipio de Agurain, condicionada a:

1. Se presentará proyecto de ejecución visado por el Colegio Oficial correspondiente
 2. Deberá presentar la siguiente documentación:
 - Antes del comienzo de las obras:
 - a. Nombramiento de Técnicos a cargo de la dirección de las obras.
 - b. Nombramiento de Coordinador de seguridad y salud de las obras.
 - Al finalizar las obras:
 - a. Documentación Final de Obra al término de la misma.
 - b. Documentación e Informe Final de la Gestión de residuos.
 3. Se presentará una fianza de 7.528,00 euros, para garantizar la correcta gestión de los residuos durante las obras.
 4. Deberá proceder a la firma del acta de replanteo con el técnico municipal correspondiente (teléfono 945300155). Con ocasión de la firma de tal documento le serán comprobadas las condiciones de urbanización de la parcela.
 5. El plazo de ejecución de las obras se establece en 6 meses.
 6. El presupuesto de ejecución material asciende a 252.634,04 euros.
- En caso de necesitar instalar vallados, grúas, acopio de materiales de construcción, etc. en la vía pública, deberá solicitar la oportuna autorización.

* Asimismo se acuerda por unanimidad practicar a DECONS AGURAIN, S.A., la liquidación del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para cubrición de zona de flotación sita en la parcela nº 1.607 del polígono 1 del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 10.105,36 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	252.634,04
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (4 %)	10.105,36



9.- CESIÓN DE USO DE LOCALES MUNICIPALES SOLICITADO POR LA CUADRILLA DE LA LLANADA ALAVESA

Por parte de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa se solicita la cesión de uso de locales municipales para realización de cursos de formación, mediante el presente escrito:

Por la presente le comunico que la Cuadrilla de la Llanada Alavesa tiene concedida subvención de Diputación Foral de Álava para la realizar dos cursos de formación para el empleo:

1.- CURSO DE OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES (albañilería, pintura, fontanería y electricidad)

Duración: 100 horas a impartir de lunes a viernes de 9:30 a 14:30 horas
Fechas previstas: Del 13 de octubre al 17 de noviembre

2.- CURSO DE HERRAMIENTAS DIGITALES PARA PROMOCIÓN DE NEGOCIO Y ATENCIÓN AL CLIENTE

Duración y fechas: 12 horas a impartir en 6 sesiones (20-21-27-28 de octubre y 3-4 de noviembre) de 2 horas cada una (de 8:30 a 10:30 horas)

Ambos cursos van dirigidos a la población activa de la comarca (personas ocupadas y desempleadas).

En base a ello y dado que la Cuadrilla carece de equipamiento necesario para desarrollar ambos programas, se SOLICITA al Ayuntamiento:

- Poder disponer del local de "Cariñanos", de titularidad del Ayuntamiento de Agurain, para desarrollar el curso de Operarios de Servicios Múltiples
- Poder disponer de la sala Manu Yanke para desarrollar el curso de Herramientas Digitales

Visto el expediente,

* Se acuerda por unanimidad autorizar a la Cuadrilla de la Llanada Alavesa, el uso de los siguientes locales, para el desarrollo de los cursos de formación subvencionados por Diputación Foral de Álava:



- Local denominado de "Cariñanos", para el desarrollo del curso de Operarios de Servicios Múltiples:
De lunes a viernes de 9:30 a 14:30 horas, entre el 13 de octubre al 17 de noviembre de 2021.
- Sala Manu Yanke para el desarrollo del curso de Herramientas Digitales:
Los días 20-21-27-28 de octubre y 3-4 de noviembre de 2021, entre las 8:30 y las 10:30 horas

10.- CONTRATACIÓN INTENSIFICACIÓN DE FRECUENCIAS DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS Y VIAJERAS

Visto el informe emitido en fecha diciembre de 2020 por la mercantil EPTISA, que analiza la posible intensificación de servicios de autobús de la actual concesión Pamplona-Vitoria en el tramo entre Agurain y Vitoria-Gasteiz con el fin de aumentar frecuencias del servicio entre ambas poblaciones.

Vista la Norma Foral 7/2021, de 17 de febrero (BOTH A núm. 24, de 1 de marzo de 2021), de ratificación del Convenio de colaboración a suscribir entre la Comunidad Foral de Navarra y la Diputación Foral de Álava en materia de transporte público regular de viajeros de uso general por carretera, en virtud del cual la Comunidad Foral de Navarra se compromete a establecer en los contratos que licite en el marco de la renovación del citado transporte, la prohibición de tráficos entre Salvatierra-Agurain y Vitoria-Gasteiz en ambos sentidos. Se señala que una vez adjudicada y puesta en marcha la nueva concesión entre Vitoria-Gasteiz y Pamplona-Iruña por parte de la Comunidad Foral de Navarra, la Diputación Foral de Álava podrá incorporar el tráfico entre Salvatierra-Agurain y Vitoria-Gasteiz, en ambos sentidos, dentro de la concesión AR-01 Álava Central (línea 5). El Convenio se formaliza entre las partes en fecha 16 de marzo de 2021

Vista la propuesta de intensificación de servicios de la actual concesionaria del servicio de julio de 2021 que es objeto de análisis en informe emitido por EPTISA en julio de 2021.

Visto el informe de necesidad de la contratación de la intensificación de las frecuencias del transporte de viajeros en autobús, que se justifica para atender a las necesidades de movilidad de los vecinos y vecinas de Agurain con Vitoria-Gasteiz durante el periodo de tiempo que transcurra hasta la implementación de las medidas acordadas en el Convenio anteriormente reseñado. La actividad que se pretende contratar se ampara en el interés municipal en atajar una situación de necesidad social y especialmente para garantizar la movilidad de las personas más necesitadas de un servicio de transporte público adecuado con Vitoria-Gasteiz, concretamente las personas en situación de riesgo o exclusión social.



Resultando que dadas las características de la contratación que no cabe encajar en ninguno de los contratos típicos de la LCSP, se considera el contrato como contrato administrativo especial, y no siendo posible la concurrencia competitiva, ya que el servicio que se complementa a través de la presente contratación se presta por la mercantil LA BURUNDESA SAU como concesionaria del servicio, la adjudicación se efectúa mediante el procedimiento negociado sin publicidad previsto en el artículo 168 de la LCSP. Se justifica el procedimiento ante la imposibilidad de adjudicar el servicio a otra entidad sin vulnerar los derechos de exclusividad que ostenta la concesionaria que deberá prestar el servicio en los términos de la concesión de transporte público regular de viajeros de uso general entre Pamplona y Vitoria-Gasteiz (NA-04), que se complementa.

Resultando que el Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava ha otorgado al Ayuntamiento de Agurain una subvención nominativa para la contratación de la mejora de las conexiones en autobús entre Agurain y Vitoria-Gasteiz, en los términos contenidos en el Anexo IV la Norma Foral 1/2021, de 26 de enero, de Ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Álava para el año 2021 (BOTH A nº 12, 1 de febrero de 2021).

Resultando que el Convenio de colaboración que suscribieron el pasado 16 de marzo de 2021, el Gobierno de Navarra y la Diputación Foral de Álava tiene como objeto reordenar las concesiones de su titularidad, para atender con mayor eficacia los trayectos internos entre poblaciones situadas en su territorio, y ofrecer una mejor oferta de servicios a sus ciudadanos. Conforme al mismo, el servicio de transporte de viajeros por carretera entre las localidades de Vitoria Gasteiz y Agurain gestionado por medio de la concesión NA-04 por parte del Gobierno Foral de Navarra, se integrará como un tráfico de la línea 5 de Alavabus (Diputación Foral de Álava) una vez el Gobierno de Navarra culmine el correspondiente proceso para licitar el contrato de la concesión del servicio entre Pamplona y Vitoria Gasteiz con prohibición de tráficos entre Agurain y Vitoria-Gasteiz. El Convenio entrará en vigor a la finalización de la renovación de las concesiones actualmente gestionadas por el Gobierno de Navarra y por la Diputación Foral de Álava

Resultando que hasta que el Convenio sea efectivo, el Ayuntamiento de Agurain ha dirigido solicitud de conformidad de las condiciones del contrato de intensificación de frecuencias al Gobierno de Navarra, en concreto a la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible, como solución transitoria hasta que se dé cumplimiento al convenio de colaboración entre Gobierno de Navarra y Diputación Foral de Álava que incluye la intensificación de frecuencias entre Agurain y Vitoria-Gasteiz. La contratación de la intensificación del servicio con el incremento de las frecuencias se efectúa previa conformidad de la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible del Gobierno de Navarra, a la que se ha dado traslado de las condiciones del contrato a suscribir con la empresa concesionaria del Servicio, habiendo quedado redactado de acuerdo a sus indicaciones.



Resultando que en fecha 14 de septiembre de 2021 la empresa concesionaria del servicio ha presentado declaración responsable del cumplimiento de los requisitos legales de capacidad y solvencia económica, financiera y técnica o profesional; así como de cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de las exigencias legales para la prestación del servicio que se contrata.

Resultando que se considera procedente adjudicar la intensificación de frecuencias de transporte de viajes en autobús entre Agurain y Vitoria-Gasteiz a la actual concesionaria condicionada a la presentación con carácter previo a la formalización del contrato de la documentación acreditativa de las autorizaciones sectoriales correspondientes para la prestación del servicio; copia de la póliza de seguro de responsabilidad que cubra las prestaciones que se contratan y certificado acreditativo de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

CONSIDERANDO.- El informe emitido por la Secretaría intervención en fecha 13 de setiembre de 2021.

CONSIDERANDO.- El informe emitido por el Jefe del Servicio de Administración Local y Emergencias sobre el cumplimiento de la sostenibilidad financiera,

CONSIDERANDO.- Que en la partida 4412.227.080 "Transporte inter-urbano" del Presupuesto del ejercicio 2021 existe consignación presupuestaria suficiente a nivel de vinculación, tal y como consta en el certificado que obra en el expediente.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto al efecto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación,

Y siendo el órgano competente el Alcalde, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, pero dicha competencia la tiene delegada en la Junta de Gobierno Local mediante decreto nº 74 de 28 de junio de 2019,

- Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar el **contrato administrativo especial de intensificación de frecuencias del transporte de viajes en autobús entre Agurain y Vitoria-Gasteiz** a la mercantil LA BURUNDESA SAU, con [REDACTED] en su condición de concesionaria del servicio que se complementa, condicionado a la presentación de la documentación que acredite que cuenta con autorización para la prestación del servicio, en su condición de concesionaria del mismo, así como de copia de la póliza y abono de la prima de seguro de responsabilidad que cubra las prestaciones que se contratan y certificado acreditativo de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social..



Se intensifica el servicio con un incremento en total de 72 nuevas expediciones semanales ascendiendo el precio total por semana a un total de 4.301,28 euros, a un precio unitario de 59,74€/Servicio (10% IVA no incluido), siendo el precio total para el periodo de duración inicialmente previsto de 56.633,52 euros, de principal, más 5.663,35 euros en concepto de IVA, siendo el total, IVA incluido, 62.296,87 euros.

En el precio indicado se incluyen todos los gastos derivados de la ejecución del contrato que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta de la adjudicataria, así como los tributos de cualquier índole. El Ayuntamiento asumirá los costes derivados de las tasas de Estación en Vitoria Gasteiz por servicio de autobús y viajero.

De acuerdo con los horarios establecidos en la propuesta adjudicada, se establece la prestación de 12 servicios de autobús diarios adicionales entre el centro de Agurain y la Estación de Autobuses de Vitoria-Gasteiz, durante los días laborables, sin modificaciones en los horarios de los autobuses de la concesión que se complementa para garantizar las necesidades de movilidad de la población de Agurain.

Para sábados se establece un incremento de 5 nuevos servicios y para los domingos y festivos se establece igualmente un incremento de 7 nuevos servicios.

Se intensifica el servicio con un incremento en total de 72 nuevas expediciones semanales, que se relacionan en la tabla que se adjunta como Anexo, siendo los que se resaltan en amarillo.

De mutuo acuerdo entre las partes y atendiendo a las necesidades de la prestación del servicio se podrán ampliar o reducir las frecuencias previstas, respetando las condiciones de la concesión y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

La intensificación del servicio que se contrata comenzará a partir del 1 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 ambos inclusive. Se podrá prorrogar el contrato hasta la efectiva puesta en funcionamiento por parte del Gobierno Foral de Navarra, de la nueva concesión del servicio entre Pamplona y Vitoria Gasteiz NAV-004. En todo caso, el plazo máximo de prorrogas previsto será de doce meses, con la posibilidad dos prorrogas de seis meses que en todo caso finalizarán con independencia del tiempo de prórroga transcurrido, con la puesta en funcionamiento del servicio por el Gobierno de Navarra de la nueva concesión del servicio entre Pamplona y Vitoria-Gasteiz. En todo caso, el plazo máximo de prorrogas previsto será de doce meses, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Transcurrido el plazo de duración del contrato, se podrá prorrogar el mismo por mutuo acuerdo de las partes, siempre que subsista la subvención nominativa para la mejora



de la conexión del municipio de Agurain del Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava a favor del Ayuntamiento de Agurain o el Ayuntamiento cuente con la financiación suficiente para hacer frente al mismo.

Cada una de las dos prórrogas de seis meses se acordará de manera expresa por mutuo acuerdo de las partes con antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil LA BURUNDESA SAU, la presentación en el plazo máximo de 5 días de la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de la representación
- b) Autorización para la prestación del servicio.
- c) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- d) Copia de póliza de seguro de responsabilidad civil y abono de la prima correspondiente para responder de las responsabilidades derivadas de la prestación del servicio que se contrata.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria y al resto de entidades interesadas y publicarlo en el perfil del contratante

CUARTO.- Facultar expresamente al Alcalde del Ayuntamiento para la formalización del contrato y para cuantas actuaciones resulten procedentes para dar cumplimiento a lo acordado.

QUINTO.- Solicitar a la Diputación Foral de Álava la concesión de la subvención nominativa que consta en la partida 10.2.02.13.01 462.90.02 "Transporte Equilibrio Territorial Agurain" del Presupuesto de la Diputación para el año 2021" para el citado servicio.

Frente al presente acuerdo podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento o acudir directamente al recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe.